

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21443**

**ASUNTOS IMPOSITIVOS**

Buenos Aires, 1° de marzo 2021

Señor Gerente:

**SE SUSPENDE LA TRABA DE MEDIDAS CAUTELARES PARA LAS MICRO,  
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y LA INICIACIÓN DE JUICIOS DE  
EJECUCIÓN FISCAL**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que la RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 4936 (B.O.: 1° de marzo de 2021) establece que la AFIP adoptará, según el tipo de contribuyente, las siguientes medidas para ayudar a morigerar los efectos de la pandemia en la economía:

\* Micro y Pequeñas Empresas, y sujetos que desarrollen actividades económicas afectadas en forma crítica: se suspende hasta el 31/3/2021, la iniciación de los juicios de ejecución fiscal y la traba de medidas cautelares;

\* **Resto de contribuyentes: se suspende hasta el 31/3/2021 la traba de embargos en entidades financieras o sobre cuentas a cobrar, y la intervención judicial de caja.**

Saludo a Ud. muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada

